

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5514 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 3 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas a la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética*

Con fecha 3 de febrero del 2022 se publicó en el BOIB núm. 18 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 31 de enero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas a la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética, posteriormente incrementada por la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 17 de marzo de 2023 (BOIB núm. 36, de 21 de marzo de 2023).

La convocatoria señalada, en su apartado segundo, destina un importe máximo de doscientos veintidós mil euros (222.000,00 €) con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2022, con la posibilidad de incrementarse y con unos porcentajes de cofinanciación del 50,00% a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del 5% a cargo del MAPA y del 45% a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas destinadas a la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética se ha incrementado y dada la disponibilidad presupuestaria, se considera conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Este incremento no implica un aumento de gasto público, ya que se dota con los remanentes de otras convocatorias, provenientes del período de programación del Programa de desarrollo rural 2015-2020. Las ayudas de este período de programación deben ser concedidas y pagadas antes del 30 de junio de 2023, por lo tanto, para poder cumplir con los plazos y con la gestión, es necesario incrementar la línea.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 1 del apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas a la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética, publicada en el BOIB núm. 18, de 3 de febrero de 2022, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. Para la presente convocatoria se destinará un importe máximo de doscientos sesenta y seis mil euros (266.000,00 €), con la posibilidad de ampliar los créditos, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2022”.

Segundo

Esta resolución se debe notificar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 5 de junio de 2023

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

